

ESBOZO DEL PREGONERO EN LA EDAD MEDIA ESPAÑOLA

GUSTAVO ILLADES AGUIAR

Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa

Las voces de los pregoneros han resonado en Occidente a lo largo de 26 siglos. Pero esas voces y las personas que las encarnaron, incluso los textos que pregonaban, apenas y han dejado huellas, no obstante su trascendencia legal. ¿Qué otra cosa si no la escasez de documentos puede explicar el desinterés sistemático del medio académico en las proclamas y los proclamadores públicos?

Para acercarnos a la figura del pregonero, es bueno situarla dentro de las complejas relaciones que durante dos milenios han mantenido entre sí la letra y la voz. Esta última, en cuanto sonido, ocurre en el tiempo, “existe cuando abandona la existencia” y más que perecer se desvanece (Ong, *Oralidad y escritura*, 38), no sin antes, a diferencia de otras sensaciones, envolvernos en un espacio circular. La voz actualiza al tiempo que actúa las palabras que pronuncia porque las motiva con la presencia del cuerpo del cual emana (Zumthor, *La letra y la voz*, 23). Vuelve acontecimientos vivos de la comunicación los sonidos articulados en un aquí y ahora, modifica de alguna manera el contexto existencial donde resuena y se instala en la memoria del oyente porque éste asocia el significado de las palabras con la situación en la que las escucha.

En cambio, la escritura permanece en el espacio, es en sí misma inapelable para el receptor y abiertamente manipulable para el autor. Éste puede borrarla, co-

regirla, repensarla, en fin, controlar su significación al interior de la lengua misma con independencia de los contextos vitales respectivos.

Apuntado esto, consideremos que el pregonero transmitía los acuerdos notariados de los gobiernos en turno al público que lo atendía en plazas, mercados y lugares acostumbrados. A través de su *performance* transformaba en acontecimiento vivo la naturaleza abstracta de los mandatos, casi siempre manuscritos. El hecho de que hasta el siglo XIX toda disposición de gobierno cobraba vigencia a partir de proclamarse en público nos muestra de manera idónea la tensión entre la función normativa de la escritura legal y el mundo esencialmente oral y emotivo de sus destinatarios. Por lo mismo, no es difícil imaginar que la voz del pregonero haya causado, las más de las veces, reticencia, asombro, temor o angustia en la asamblea de oyentes.

Comencemos con la cultura oral de la Grecia homérica. Los antiguos griegos codificaron dos acepciones en el término *logos*: ‘razón’ y ‘palabra’, palabra en cuanto expresión y comunicación. No por azar fueron ellos quienes desarrollaron al máximo la expresividad del lenguaje al punto de otorgarle dimensión mágica—más funcional que esotérica—¹ a través del canto

¹ La significación metafísica que el nombre tiene en el pensamiento semítico es el fundamento de la denominación mágica de

a los dioses, la purificación y la curación de enfermedades (Laín Entralgo, *La curación*, 65).

El uso terapéutico de la palabra mágica se realizaba mediante fórmulas verbales rítmicas que se cantaban o recitaban frente al enfermo, sea en forma de conjuros (*epodé*), caracterizados por su intención coactiva, sea en forma de ensalmos (*epaoidé*), cuya vocalización era entonada a modo de súplica.²

Andando el tiempo, el desarrollo de la capacidad sugestiva y seductora de las palabras por lo que son en sí mismas llevó a Píndaro, Gorgias, los dramaturgos trágicos, a observar el vínculo indisoluble entre saber y poder, de donde se siguió la comparación del poeta con el buen hablante —el futuro orador— y la de ambos con los *epodoí* o ensalmadores (Laín Entralgo, *La curación*, 29-31, 68-69 y 75).

Si consultamos *La Odisea*, encontraremos en el Canto VIII que al ciego Demódoco, “divino aedo”, lo guía y asiste un heraldo³ (κῆρυξ), es decir, el antecesor en Occidente de nuestro pregonero. Y más: la propia Palas Atenea, “transfigurada en heraldo”, recorre la ciu-

la realidad. Sirvan de ejemplo las explicaciones del hecho de que Adán asigne nombre a los animales (Génesis 2:20). En cambio, el ensalmo mágico de los griegos cifraba su eficacia, no en nombrar secretamente la realidad, sino en encantar o seducir el ánimo de las potencias divinas e invisibles que gobernaban el proceso que se pretendía modificar. Así, el ensalmo griego, más que “palabra secreta”, fue expresión funcional adecuada a la naturaleza de su propia finalidad (Laín Entralgo, *La curación*, 34).

² A los términos *epodé* y *epaoidé* se asociaron otros tales como *thelkterión* y *kelema* (‘hechizo’) o *paieon* (‘peán’), *apórreta* (‘palabras secretas’) y *teletai* (‘ritos iniciáticos’). Pero no siempre *epodé*, *thelkterión* y *kelema* aludían a ceremonias mágicas. Poco a poco, desde los poetas líricos del siglo VI a. C. hasta Platón, fue perfilándose el empleo metafórico de estas palabras.

³ La palabra “heraldo” proviene del francés *héraut* y ésta del fránico *heriald* (‘funcionario del ejército’). El castellano tomó el vocablo del francés medieval, cambiándolo en “faraute”. ‘Rey de armas’ era la antigua equivalencia castellana de *béraut*; faraute significaba ‘mensajero de guerra’ e ‘intérprete’, como se ve en Nebrija. Hacia el siglo XVII, en España se pasó de la idea de ‘mensajero’ a ‘alcahuete’ y ‘criado de mujer pública o rufián’; asimismo, se pasó de ‘heraldo’ a “el entremetido y bullicioso que quiere dar a entender lo dispone todo” (Corominas, *Diccionario*).

dad convocando a la gente a reunirse en el ágora para oír hablar del forastero que “se asemeja por su cuerpo a los inmortales”. Se trata, lo sabemos, de Odiseo, a quien la diosa quiere de vuelta en su patria.

A lo largo del poema homérico se van perfilando las funciones del heraldo; por ejemplo, mezclar agua y vino en las vasijas llamadas *cátreras*. Una de éstas, conservada en el Louvre (*Enciclopedia Universal*, t. XLVII), lo presenta con vara o caduceo, el cual caracterizaba a Hermes Diactoros, el “mensajero de los dioses”. Otra de sus funciones fue la de separar a los combatientes. También se hacía cargo de los sacrificios. Pero la más importante de todas y la más consistente desde el punto de vista histórico fue la función política de convocar y reunir al pueblo en el ágora.

Evocable bajo la mínima *actio* que implica una “voz sonora” y el caduceo en la mano, la figura del heraldo fue sagrada para los antiguos griegos, quizá porque las técnicas de proclamación pública se desprendían de un arte vocal practicado por aedos y ensalmadores.

En el mundo romano los pregoneros (*praecones*) estaban al servicio de los magistrados, convocaban a las sesiones del Senado, citaban a comicios y difundían sus resultados, divulgaban eventos públicos —ceremonias religiosas, asambleas, juegos— imponiendo silencio al pronunciar la solemne fórmula *favete linguis*. Asimismo, en los juicios llamaban a las partes y a testigos, anunciaban ventas (*sub hasta*) y repetían las posturas. También buscaban personas y objetos perdidos.

Es evidente la pérdida de funciones rituales del *praecon* respecto del heraldo, así como el surgimiento de su carácter civil, asociado, por una parte, a la esfera gubernamental y, por otra, al lucro del *mercator*, de ahí que los *praecones* hayan sido blanco de sátiras de rétores, poetas y dramaturgos. Pongamos por caso a Quintiliano, quien, en sus *Institutio Oratoria* (I, 12), compara al *praecon*, que saca provecho de su voz para ganarse la vida, con el *negotiator* y con quienes hablan en el foro, ya que todos ellos ganan dinero sin poseer

los conocimientos suficientes. El célebre rétor lamenta el uso de la elocuencia como medio de acceso al *sor-didum lucrum*. En lo que toca a los comediógrafos, Plauto parodia, en su *Stichus*, al *praeco* que vende esclavos y, en *Bacchides*, el pregonar es mostrado como metáfora del engaño (García Morcillo, *Las ventas*, 153). Quizá la imagen literaria más elocuente sea la que ofrece Apuleyo en el Capítulo VIII de *El asno de oro* a propósito de la venta de Lucio, metamorfoseado en jumento:

[...] con la potente voz del pregonero, que anunciaba el precio de cada uno, los caballos y otros asnos fueron adjudicados a opulentos compradores [...]. Entonces el pregonero, cansado de estropearse la garganta y con la voz ronca, lanzó ridículas chanzas sobre mis desdichas, diciendo:

—¿Hasta cuándo acabaremos de poner en venta inútilmente este viejo matalón y débil desgastado de pezuñas, descolorido ya en su piel, feroz en su estúpida pereza y que no sirve más que como criba de tamizar? Por lo cual démosle al que no le duela desprenderse de su heno (230-231).

Respecto de la iconografía, la latina es más expresiva que la griega en cuanto a nuestro personaje. En monedas republicanas conmemorativas de juegos seculares, se le puede observar luciendo falda larga y casco adornado con dos plumas, sosteniendo en la mano izquierda un escudo circular y en la derecha el consabido caduceo (*Enciclopedia Universal*, t. XLVI).

Completemos esta imagen con los trazos del personaje de Apuleyo: potente voz, histrionismo, ingenio verbal e incluso ironía. El resultado nos sugiere una *actio* asimilable en parte a las técnicas del actor cómico, en contraste con la *actio* del heraldo, vinculada posiblemente con los recursos vocales de los especialistas en locuciones mágicas, como ya observé.

En la Roma clásica, lo mismo que en la Grecia homérica, la voz fue medio y fin de la comunicación, no sólo social, sino poética. Adviértase que la propia palabra *praeco* remite al mundo vocal: el prefijo *prae*

sugiere anticipación y prolongación, mientras que la palabra toda refiere al habla y a la resonancia de la voz (García Morcillo, *Las ventas*, 138). No obstante, el pregonero latino estuvo más vinculado con la escritura que su predecesor griego, aunque no por ello cruzó la frontera de lo que Zumthor entiende por oralidad mixta (*La letra y la voz*, 21). Al respecto puede aducirse el término *legere* ('leer'), el cual se seguía usando en el latín del Imperio como sinónimo de *recitare* (Pérez Cortés, *La travesía*, 92). En el fondo de tal situación cultural había ya iniciado el lento y progresivo retroceso de la voz frente a la letra, el debilitamiento de las técnicas mnemónicas de composición y la pérdida de las fórmulas puramente orales que saturaban los pregones en el ágora.

Por otra parte, las funciones legales y mercantiles del *praeco*, a la vez que transformaron la dimensión ritual del heraldo, establecieron los aspectos básicos del pregonero por venir en la Europa cristiana. Con todo, estos tres personajes compartieron siempre el oficio de hacerse escuchar por la asamblea de oyentes en la plaza pública.

Alrededor de mil años después reaparecerá nuestro personaje en España. La primera referencia al término "pregón" se halla, hasta donde sé, en el *Poema de Mio Cid*. Y su derivado —"pregonero"—⁴ aparece significativamente, no en el corpus literario, sino en el jurídico. Comienzo entonces con las fuentes legales en la esfera civil, pues la eclesiástica excede los límites de la presente investigación.

El *Fuero de Avilés*, concedido en el año 1085 y confirmado por Alfonso VII en 1155, no obstante que menciona al pregonero, nada nos aclara sobre sus funciones y características. Es más explícito el *Fuero Viejo*, dado al reino de Castilla en 1212 por Alfonso VIII, El Noble, pues especifica el sitio en el que debía publicarse el pregón, así como el carácter obligatorio del mismo.

⁴ El "pregonero" de España es equiparable al *crier public* de Francia, al *banditore* o *gridatore* de Italia, al *town criers* de Inglaterra, al *ausrufer* de Alemania.

Hacia 1242, don Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo, concedió el *Fuero de Brihuega* a la villa del mismo nombre y a las doce aldeas que dependían de ella. En las últimas disposiciones se refieren los delitos sujetos a persecución, comenzando por el homicidio. Al concejo de la villa le atañían las pesquisas. En caso de que el homicidio fuera cometido estando reunido dicho concejo, una norma del fuero disponía un pregón singular:

Qui matare a otro en concejo.

Tod omme que matare a otro en concejo a pregon ferido si lo pudiere prender muera por ello, et si no lo pudieren prender uaya por traydor, et pierda quanto ouiere et deriben le las casas (Bermejo Cabrero, “En torno al Fuero de Brihuega”, 142, n. 23).

Sabemos por las *Siete Partidas* (Segunda Partida, I, xv, v) que el “pregón ferido” era un llamamiento a los mayores de catorce años, sin distinción de sexo, edad ni estado.⁵ El *Diccionario de Autoridades* registra varias acepciones de “herir”: metafóricamente “es tocar una cosa en otra: como Herir el oído”; “[s]e toma tambien por hacer fuerza las letras consonantes en las vocales para formar la silaba [según la *Ortografía* de Mateo Alemán, cap. 3]. Estos oficios hacen la boca, respiracion, lengua, paladar, dientes y labios, *hiriendo* las letras en varios modos”. “A grito *herido*. Phrase adverbial, que vale con toda la fuerza de la voz”. Con la debida reserva, se puede inferir el significado de “pregón herido”: ‘pregón que acentúa las sílabas con toda la fuerza de la voz hasta herir los oídos’. De donde se colige que la *actio* de los pregones se cifraba en su nomenclatura y que ésta correspondía a los diferentes tipos de disposiciones legales.

En qué medida los mismos pregones se escribían, sea para apoyar la memorización del pregonero que los recitaba, sea para dar materia a su lectura pública, no se sabe. Pero los múltiples indicios que ofrece

el siglo XIII acerca del predominio de la cultura oral invitan a enfatizar la importancia social de la voz respecto del reducido ámbito de la escritura, propio del poder, sobre todo monacal. En tal sentido, el oído social habría gozado de un refinamiento difícil de imaginar hoy. Con sólo escuchar las inflexiones vocales del pregonero, marchantes y clientes de este o aquel mercado podían anticipar el tema general del pregón.

Otro mandato del *Fuero de Brihuega* (“Qui fallare moro o mora, pregonelos. Tod omne que fallare moro, o mora pregonelo”) obligaba a la población cristiana a dar aviso de viva voz acerca de la presencia de algún musulmán o musulmana. Me parece excesivo deducir que cada individuo era tenido por potencial pregonero. El texto del fuero sugiere más bien que, dada la importancia social de aquél, la palabra “pregonar” —metáfora aquí de “delatar”— formaba parte ya del lenguaje coloquial.

Las *Siete Partidas* (circa 1256-1265) contienen información relevante. A los pregoneros les correspondía vocear a los individuos que eran requeridos por los jueces cuando se desconocía el domicilio en que debía entregárseles la notificación correspondiente o cuando no se sabía su paradero. También llamaban a los parientes o amigos de la persona emplazada para que le avisaran que se le buscaba o por si deseaban asumir la defensa del inculpado (Tercera Partida, 184). El pregonero asimismo proclamaba la incautación de los bienes de aquél. Y no podía ser sujeto a emplazamientos mientras iba pregonando por las villas. Sin mandato del juez, a pregoneros, porteros, escribanos y demás oficiales que tuvieran el encargo de emplazar les estaba prohibido requerir a alguien a solicitud de las partes (Tercera Partida, 187, 191 y 213). Al constituir la publicación de los pregones un acto judicial, debían proclamarse las veces establecidas en la ley, las cuales variaban según el caso de que se tratara.

En la Séptima Partida se especifica como tarea del pregonero anunciar el delito por el que se castigaba a un procesado si la sentencia impuesta era la pena

⁵ En cambio, se decía “a pregón perdido” cuando la convocatoria era pública y solemne (*Enciclopedia Universal*, t. XLVII).

de muerte. La finalidad de la proclamación era amedrentar y aleccionar a los vecinos:

Paladinamente debe ser fecha la justicia de aquellos que ouieren fecho por que devan morir, porque los otros que lo vieren, e lo oyeren résciban ende miedo e escarmiento; diziendo el Alcalde, o el Pregonero, ante las gentes, los yerros por que los matan (Séptima Partida, 417).

A partir de esta ley inició el ritual en el que el pregonero precedía a los reos conducidos al suplicio, informando el motivo de la condena y la sanción. En días de fiesta estaba prohibido ejecutar sentencias, porque no debía oírse su voz.

Tarea suya fue asimismo revelar si el castigo sería mediante azotes. Dado que acompañaba al reo difundiendo el delito en que había incurrido y anunciaba la pena de muerte, los azotes o la vergüenza pública a la que había sido condenado, la población terminó por asociar al pregonero con el verdugo. Ambos oficios eran considerados viles, según un texto tardío (*Novísima recopilación*, 338). Otra tarea del pregonero fue la publicación de mandatos. Desde tiempos de Alfonso X se estableció que a ninguna ley, regla o providencia general nueva se le debía dar crédito o podía aplicarse si no estaba publicada por pragmática, cédula, provisión, orden, edicto, bando o pregón ordenados por la justicia o por magistrados públicos.

Las *Siete Partidas* consignan otras actividades más allá del ámbito judicial: en la “universidad de los escolares” el pregonero hacía las veces de mensajero. Entre los estudiantes se le conocía como “bedel” y se encargaba de anunciar las fiestas que le indicara el mayoral de estudio. También trabajaba como corredor de libros atendiendo las solicitudes de los alumnos que buscaban tal o cual obra o que querían vender algún ejemplar, por lo que debía “traer la trujamania, entre ellos lealmente”. Además, proclamaba la fecha y el lugar en los cuales los estudiantes se reunirían para “ver e ordenar algunas cosas de su pro

comunalmente, o por fazer examinar a los Escolares, que quieren fazer Maestros” (Segunda Partida, 950).

De su lado, la Iglesia contaba también con pregonero, así el de “rentas”, que publicaba en “alta voz las posturas y pujas que se [hacían] en el arrendamiento de las rentas y diezmos de la Iglesia” (*Diccionario de Autoridades*). Este oficio era considerado decente, no vil.

Ahora bien, la asociación que de antiguo venía haciendo el pueblo entre las figuras del pregonero y del verdugo se revela cierta mediante una real provisión que emitieron los Reyes Católicos en 1491, en Sevilla. La provisión firmaba una ordenanza anterior del concejo de San Sebastián por medio de la cual se prohibía a los pregoneros castigar o ejecutar a los reos declarados culpables (Archivo General de Simancas, Registro General del sello 1-1491-200). Poco después, en 1500, a través de una pragmática real los reyes dispusieron que hubiera verdugo y pregonero en la audiencia de los gobernadores y alcaldes mayores, que los dos primeros residieran en los mismos lugares que las autoridades mencionadas y que se les pagaran salarios justos, los cuales se tomarían de las penas de la Cámara de la Audiencia en donde se hubieren llevado a cabo las sentencias de los inculpados (*Novísima recopilación*, 372).

Andando el siglo, en 1525, el emperador Carlos V promulgó una ley que fijaba el monto que cobraría el verdugo por cumplir la sentencia de los condenados a muerte. Dicha ley fue refrendada en 1556 por Felipe II, con las siguientes especificaciones: los hombres condenados debían portar, a la hora de ser ejecutados, sayo, calzas y jubón y las mujeres, sayas. El verdugo cobraría un real por cualquier persona que fuera ejecutada, sometida a tormento mediante azotes o traída a vergüenza pública por las calles. Los reos incapaces de cubrir los gastos de su castigo público no serían despojados por el verdugo de sayo, jubón, camisa, gorra ni zapatos. Por su parte, el pregonero cobraría la misma cantidad que el verdugo; en caso de que hubiera más de un pregonero, el real se repartiría entre ellos. Quien cobrara de más, debía

devolver el dinero más el “cuarto tanto” y sería suspendido del oficio. Tampoco el pregonero debía tomar las prendas del inculpado que, por pobre, no pudiera pagarle (*Novísima recopilación*, 338).

Desde tiempos de las *Siete Partidas* hasta el siglo XIX, la proclamación pública se hizo a través de un bando, a son de trompeta, formalidad de estilo y lectura en voz alta en lugares públicos y sitios acostumbrados. A partir del siglo XVI, cuanto más, se fijaba el bando en las casas consistoriales y en otros puntos señalados previamente; acto seguido, el escribano del cabildo certificaba que el pregonero había realizado la publicación.

Las fuentes literarias aportan información complementaria. Queda dicho que el *Poema de Mio Cid* documenta por primera vez el término “pregón”, el cual designaba tanto la proclamación (“Por Aragón e por Navarra pregon mando echar, / a tierras de Castiella embio sus menssajes”) como al pregonero (“Andieron los pregones sabet, a todas partes”) (tiradas 72 y 74). Joan Corominas (*Diccionario*) supone que la única mención del término “pregonero” en la obra de Berceo puede indicar la superación de la ambivalencia existente en el *Poema*. El *Libro de Alexandre* y el de *Apolonio* consignan el significado moderno de “pregón”. En *Alexandre*, al sentir cercana la muerte, el protagonista pide lo siguiente: “E mandat, madre, fazer una villa muy grande e muy apuesta; e, desque vos llegar el mandado de mi muerte, que sea la villa fecha, e mandat guisar un grant jantar e muy bono, e mandat dar pregón por toda la tierra” (731). Y en *Apolonio*: “Estrángilo, por la cosa más en recabdo poner, / por buscar a Apolonio tan extraño placer, / entró en la ciudat, mandó pregón meter / que se llegasen a concejo, que era menester” (estrofa 90).

A vuelta de siglo, el *Libro de Buen Amor* presenta otra acepción moderna de “pregón” —de uso corriente en Asturias y Santander— en cuanto a proclamar la amonestación canónica de un futuro casamiento, la cual hacía públicos los nombres e informaciones sobre el estado, vecindad y oficio de quienes celebra-

rían el sacramento del matrimonio: “Menos de mal será que esto poco çeledes / que non que vos desco-brades e así vos pregonedes. / Casamiento que vos venga por esto non lo perderedes. / Mejor me paresçe esto que non que vos enfamedes” (Arcipreste de Hita, estrofa 879). En estrofas subsiguientes, el pregón designa la acción de proclamar y de reclamar en público, respectivamente:

Fecho era el pregón del año jubileo:⁶
para salvar sus almas avían todos desseo;
quantos son en la mar vinieron al torneo;
arenques e vesugos vinieron de Bermeo.
[...]
En tierra sin justiçia eran muchos ladrones;
fueron al rrey las nuevas, querellas e pregones;
enbió allá su alcalde, merinos e sayones;
al ladrón enforcavan por quatro pepiones
(estrofas 1112 y 1454).⁷

Muy del gusto del Arcipreste de Hita fue incluir en su *Libro* las hablas coloquiales. Gracias a ello sabemos que el término “pregonero” había ya ingresado en el lenguaje popular de la primera mitad del siglo XIV en forma de metáfora lexicalizada: “En casa de don Cabrón, mi vasallo et mi quintero / entró a furtar de noche por çima del fumero / sacó furtando el gallo, el nuestro pregonero / levolo et comiolo a mi pesar en tal ero”.

Otros textos de la época, como el *Cantar de Rodrigo*, incluyen el término, pero escasamente.

Curioso resulta un caso de mediados del siglo XV. En 1453 apareció en la corte de Juan II un juglar apodado “El Poeta”. Judío converso, vagabundo y pícaro, este hombre había viajado por Navarra, Aragón e Italia, desde Milán hasta Nápoles. Era hijo del pregonero de Valladolid (Zumthor, *La letra y la voz*, 71).

⁶ “El primer año jubileo fue promulgado por el papa Bonifacio VIII en 1300” (Arcipreste de Hita, *Libro de buen amor*, 343, n. 112a).

⁷ “Merino”: ‘juez delegado del rey’; “enforcar”: ‘ahorcar’; “pepion”: ‘moneda de muy bajo valor’.

El parentesco biográfico del juglar y el pregonero podría ser indicio de una actividad común respecto del arte de la voz, lo que estaría en consonancia con los nexos que se sugieren páginas arriba entre heraldo y aedo, comediante y *praeco*.

Con la reproducción masiva de libros, gracias a la invención de la imprenta, dio inicio un lento proceso que llevaría a un profundo cambio de mentalidades en Occidente. Proliferaron así, entre otras, las obras literarias; por ello resulta impracticable hacer un catálogo de referencias al pregonero, muchas de las cuales recogen el lenguaje coloquial al uso. Con todo, vale la pena mencionar dos obras del siglo XVI protagonizadas por nuestro personaje. La primera es una novela; la segunda, un entremés.

Se recordará que, cansado de vivir a golpes y siempre hambriento, Lázaro de Tormes consigue al fin un “modo de vivir” que le permite “tener descanso y ganar algo para la vejez”. He aquí sus palabras:

Y es que tengo cargo de pregonar los vinos que en esta ciudad [Toledo] se venden, y en almonedas, y cosas perdidas, acompañar los que padecen persecuciones por justicia y declarar a voces sus delitos: pregonero, hablando en buen romance.

Hame sucedido tan bien, yo le he usado tan fácilmente, que casi todas las cosas al oficio tocantes pasan por mi mano; tanto, que en toda la ciudad, el que ha de echar vino a vender, o algo, si Lázaro de Tormes no entiende en ello, hacen cuenta de no sacar provecho (*Lazarillo de Tormes*, 129-130).

En líneas sin desperdicio, el autor —todavía anónimo, digo yo— traza un retrato vívido y detallado, con sólido fondo histórico, de las funciones del pregonero.

De su lado, Sebastián de Horozco, a quien algunos críticos han atribuido la autoría del *Lazarillo*, compuso un entremés carnavalesco en el que imita las hablas populares. El texto incluye a cuatro personajes cuya vocación es oral: el villano, que canta un villancico; el pregonero, quien “entra pregonan-

do una moça de veinte años, perdida”; el fraile, que ora y pide limosna, y el buñolero, quien anuncia su mercancía. La acción transcurre en la jornada festiva de San Juan Evangelista, esto es, en la plaza pública, lugar idóneo para hacer resonar la voz que caracteriza a cada personaje, no obstante el empleo del verso. Más allá de los recursos vocales y gestuales del pregonero —implícitos en sus parlamentos—, es de notar su posición social, pese a la vileza de su oficio, pues se halla a la misma altura del fraile y por encima del buñolero y del villano. Me detengo en un diálogo:

PREGONERO: ¿Quién es éste que aquí para?
¿Es algún costal de paja?

VILLANO: Es quien no os dará ventaja
en pregonar.
Juro a diez, que en mi lugar
también he yo pregonado,
y, en comenzando a sonar,
yo hazía rebuznar
todos los asnos del prado.

PREGONERO: ¿Y se te avrá olvidado...?

VILLANO: Creo que no.

PREGONERO: Pues, alto, di como yo.

VILLANO: Sí haré y aun remeja.

PREGONERO: Di, ¿quién halló...

VILLANO: ¿Quién halló...

PREGONERO: Un virgo que se perdió...

VILLANO: Un virgo que se perdió...

PREGONERO: Cabo la iglesia mayor?

VILLANO: Cabo la igreja mayor?

PREGONERO: ¡Qué gentil rebuznador
me he hallado!

Di, ¿quieres ser mi criado?

(Huerta Calvo,

“Formas de la oralidad”, 116-117).

El pregonero hace gala de sus atributos: buena memoria (“¿Y se te avrá olvidado...?”), voz potente (“Pues, alto, di como yo”), corrección léxica (dice “iglesia”, mientras que el villano repite “igreja”, en el habla sayagués con la que el teatro de la época caracterizaba a las personas rústicas), ingenio (hace

“rebuznar” de manera figurada a su interlocutor), talante satírico (el virgo “se perdió”, nótese el doble sentido, “Cabo la iglesia mayor”, lo cual atañe también al clérigo) y superioridad económica y social (“¿quieres ser mi criado?”). Tal retrato, que vincula al pregonero con el actor cómico, se complementa con el de Lázaro de Tormes, dando así una pincelada más a nuestro personaje.

El periodo barroco hizo resonar la vocación oral del pregonero en diferentes géneros literarios. De los innumerables casos elijo sólo dos, concernientes a la comedia. Alarcón, en *La verdad sospechosa*, pone en boca de Don Beltrán una locución incorporada ya al habla coloquial: “¿[...] he de ser yo mismo / pregonero de tu infamia?” (216-217), pregunta al hijo. De modo inverso, en *Amar sin saber a quién*, Lope de Vega endosa una imagen original a un personaje, no aristocrático, sino popular: “Pero apenas por el suelo, / con la voz comun canario, / pregonaba letuario / un redomado mozuelo” (vv. 793-796). Baste con los ejemplos anteriores.

Las fuentes lexicográficas y paremiológicas no nos ofrecen información abundante, pero sí complementaria de las fuentes legales y literarias. En el *Tesoro de la lengua castellana o española*, se define la palabra “pregón” como la “promulgación de alguna cosa que conviene se publique y venga a noticia de todos”, y la palabra “pregonero” como el “oficial público que en alta voz da los pregones”. Interesante resulta el apunte que Covarrubias hace del “bedel”, figura emparentada con la nuestra: “Ultra de lo que tiene especificado la ley, parece hazer oficio de maestro de ceremonias, señalando a cada uno su lugar y asiento en los actos públicos, como lo hazían los aparitores romanos en los asientos del anfiteatro [...]. El bedel trae por insignia una maça que tiene la forma del badillo, que antiguamente llevaban delante de los emperadores, que era un cetro con un turibulo encima en que llevaban perfumes olorosos” (*Tesoro*).

El *Diccionario de Autoridades* es más explícito que el *Tesoro*. Veamos. “Pregon”: “La promulgación ò pu-

blicación, que en voz alta se hace en los lugares ò sitios públicos, de alguna cosa que conviene que todos la sepan”. “Pregonar”: “Vale tambien decir y publicar à voces la mercancía ò género comestible que alguno lleva para vender, para que la tomen y compren los que la necessitaren. Es usado en las Poblaciones grandes”. En cuanto al pregonero, se lee: “El oficial público que en alta voz dá los pregones, y publica y hace notorio lo que se quiere hacer saber, y que venga à noticia de todos. Es oficio mui vil y baxo”; “los dichos *Pregoneros*, de pregonar un caballo ò mula ò azémila, que fuesse perdida, lleven ocho maravedis”. “Pregonero Mayor”: “Dignidad ò empléo muy honorífico, que tiene la prerogativa de que se le contribuya por los Arrendadores con medio maravedí al millar del precio en que se rematan todas las Rentas Reales del Reino, que se dán en arrendamiento. Está de mas de dos siglos à esta parte en la Exceientissima Casa de los Marqueses de Aguilar de Campoó, unida oy con la de Villéna”. En sentido figurado: “[p]or extension [pregonar] vale publicar lo que estaba oculto, ò hablar y descubrir lo que debia callarse”; “[a]hí puedes dar voces y gritar, rústico *pregonero* de Dios”. Y en lo que toca a refranes: “Tras cada *pregón* azote. Phrase festiva, con que se zahiere al que tras cada bocado quiere beber”; “[d]ar un quarto al *pregonero*. Phrase que se dice para motejar a alguno, que no sabe guardar secreto”.

Gonzalo Correas, en su *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*, registra algunos casos: “Pregonar vino, i vender vinagre” (alude a la falta de correspondencia entre palabras y obras). “Pregonero es de su linaxe el ke tiene lo que no mereze” (487).

En el *Refranero general ideológico español*, Martínez Kleiser recoge un par de refranes relativos a la voz pública del pregonero: “hay un oficio que no puede ejercerse en secreto: el de pregonero”; “oficios hay que se hacen a voces”; otro, referente a su relación con la comunidad en la que ejerce el oficio: “a ruin pueblo, ruin pregonero”; y uno más que alude a su vinculación directa con los castigos públicos: “día

de pregón, día de rigor” (números 51924, 51925, 53172 y 57988).

Anotado en una enciclopedia, el siguiente refrán da cuenta de la asociación pregonero-verdugo, así como de la jerarquía entre ambos: “Como subo, subo: de pregonero a verdugo” (*Enciclopedia Universal*, t. XLVII), construcción irónica con la que se lamenta que alguien haya venido a menos.

En conclusión, el pregonero en España retuvo del heraldo griego la función de mensajero, con pérdida absoluta de su imagen ritual. Y conservó del *praeco* romano varias de sus atribuciones judiciales, desvaneciendo en parte su participación en el ámbito mercantil. Pero como éste y aquél, continuó inmerso en la cultura oral, asido a una *actio*⁸ que expresaba de manera particular el arte medieval de la voz. Al respecto podemos suponer que, si el heraldo entró en contacto con las técnicas de aedos y ensalmadores, y el *praeco* con las de los actores cómicos, el pregonero medieval no habría sido insensible, primero, al arte de los juglares y, más tarde, a los recursos del lector oral de unas páginas mucho más legibles que las greco-romanas gracias al paciente trabajo de los escribas monásticos.⁹ Con todo, la escritura seguía siendo una especie de partitura de la voz. Es de notar, por último, que los textos de época tipográfica divulgaron menos la imagen legal del pregonero que la inserción de su figura en el habla coloquial y en la esfera económica, lo cual, en mi opinión, refleja cambios culturales y económicos más que jurídicos. El

⁸ Propia de un oficio vil, dicha *actio* puede bosquejarse así: a través de un bando, a son de trompeta, con formalidad de estilo y en lugares públicos, resonaría la potente voz del pregonero, quien sostendría en la mano derecha un caduceo y en la izquierda ¿un escudo circular?, vistiendo falda larga y ¿casco con dos plumas? De buena retentiva, el pregonero generaría recelo, temor o angustia si de proclamas de gobierno se tratara; en cambio, si anunciara mercaderías, estimularía la compra-venta gracias a su talante burlesco.

⁹ Hacia el siglo XIII dicha página hizo posible los textos jurídicos y literarios aludidos arriba, así como su lectura vocalizada (Pérez Cortés, *La travestía*, 171 y ss.).

caso de Lázaro de Tormes es quizá el mejor ejemplo del publicista por venir.

Resulta difícil encontrar en archivos y libros los textos de los pregones, no así “los testimonios de pregón”, en los que el escribano resumía el contenido de aquél y daba fe de la proclamación pública. Al respecto, llama la atención el que testimonios y pregones presentan de vez en vez, además del lenguaje legal atestado de fórmulas que los caracterizó durante siglos, un enrevesamiento evidente.¹⁰ De la abundancia de tecnicismos jurídicos, machaconamente reiterados, podría deducirse un propósito encubierto: que la letra sobredeterminara la voz, esto es, que el pregonero hiciera oír al público la escritura de la autoridad, oírla, pero no entenderla, con lo cual esa misma autoridad reservaba para sí un po-

¹⁰ Sirva de ejemplo un fragmento de la real provisión, ya aludida, que prohíbe a los pregoneros hacer las veces del verdugo: “Otros y, por quanto en los tiempos pasados solía aver en la dicha villa pregoneros que avieron e avian el oficio de la pregonería y estos tales serán salariados e sustentados por el dicho concejo e de sus rreditos e rentas para su vitatulo e mandamiento e non les hera dado otro cargo, salvo el dicho oficio de pregonar e ser continuos nuncios e mensajeros e personas que servían continuamente en la dicha villa a sus comarcas a los oficiales dello e los tales les acogían e non avian enpacho de los rrescebir a aver en sus casas commo familiares dellos, e en sus universidades [¿?] e ayuntamientos serán ávidos e rrecibidos hasta que después por particulares intereses se an usado lo contrario: que a costa dellos dicho concejo, e con su propio, han traído algunas para en el dicho oficio de pregonería e allen de aquel, a los unos por grado e a otros medios esforsados, les han fecho usar del dicho oficio de verdugos e justicia de crimen, por donde, en los tiempos que asy estos tales pregones fasían alguna justicia de crimen, algunos de los oficiales del dicho concejo recibían e avían congoja e por la dicha violencia no le recibían [...] que de primero, e algunas mujeres preñadas en cuyas cosas entraban abotavan e morgan sus curiaturas, e desta sospecha (como dicho es) el dicho concejo no hera avido presente e servido por estos tales pregoneros segund e commo de primero, quando no heran verdugos, lo solían ser, por manera de que e por que quando se [había] de faser alguna justicia de crimen ello es que dévese buscar verdugo al juez o juezes o executores que han de mandar faser lo tal justicia de crimen e non del dicho concejo” (Archivo General de Simancas, Registro General del sello 1-1491-200).

der suplementario. De ahí el refrán tragicómico que, orientado por su fino oído, recogió Gonzalo Correas: “Pregonaron no sé ké, ke fuesen a no sé dónde, so pena de no sé kuánto”.

BIBLIOGRAFÍA

- Archivo General de Simancas.
- ALARCÓN, JUAN RUIZ DE, *La verdad sospechosa*, ed. de José Montero Reguera, Madrid: Castalia, 1999.
- APULEYO, *El asno de oro*, trad. de Vicente López Soto, Barcelona: Bruguera, 1970.
- ARCIPRESTE DE HITA, *Libro de buen amor*, ed. de G. B. Gybbon-Monypenny, Madrid: Castalia, 2001.
- BERMEJO CABRERO, JOSÉ LUIS, “En torno al Fuero de Brihuega”, *Wad-al-Hayara: Revista de Estudios de Guadalajara*, 9, 1982, 137-148.
- COROMINAS, JOAN y JOSÉ A. PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 5 vols., Madrid: Gredos, 1980.
- CORREAS, GONZALO, *Vocabulario de refranes y frases proverbiales (1627)*, texte établi, annoté et présenté par Louis Combet, Bordeaux: Institut d’Etudes Ibériques et Ibéro-Américaines de l’Université, 1967.
- COVARRUBIAS, SEBASTIÁN DE, *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. de Martín de Riquer, Barcelona: Alta Fulla, 1993.
- Diccionario de Autoridades*, 3 vols., ed. facsímil, Madrid: Gredos, 1990.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, Bilbao-Madrid-Barcelona: Espasa-Calpe, 1927.
- Fuero de Brihuega*, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 19, 1891, 123-130.
- GARCÍA MORCILLO, MARÍA, *Las ventas por subasta en el mundo romano: la esfera privada*, Barcelona: Universitat de Barcelona, 2005.
- HOMERO, *La Odisea*, trad. de Luis Segala y Estalella, México: Porrúa, 1991.
- HUERTA CALVO, JAVIER, “Formas de la oralidad en el teatro breve”, *Edad de Oro*, 7, 1988, 105-117.
- LAÍN ENTRALGO, PEDRO, *La curación por la palabra en la Antigüedad clásica*, Barcelona: Anthropos, 1987 [1ª ed., 1958].
- Lazarillo de Tormes*, ed. de Francisco Rico, Madrid: Cátedra, 1987.
- Libro de Alexandre*, ed. de Juan Casas Rigall, Madrid: Castalia, 2007.
- Libro de Apolonio*, Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2004.
- MARTÍNEZ KLEISER, LUIS, *Refranero general ideológico español*, Madrid: Hernando, 1989.
- Novísima recopilación de las leyes de España: dividida en XII libros en que se reforma la recopilación publicada por el Señor don Felipe II en el año de 1567... / mandada formar por Carlos IV*, Madrid [s. n.], 1804-1829.
- ONG, WALTER J., *Oralidad y escritura. Tecnologías de la palabra*, trad. de Angélica Scherp, México: Fondo de Cultura Económica, 1999 [1ª ed. en inglés, 1982].
- PÉREZ CORTÉS, SERGIO, *La travesía de la escritura. De la cultura oral a la cultura escrita*, México: Taurus, 2006.
- Poema de mio Cid*, ed. de Colin Smith, trad. de la introd. de Abel Martínez-Loza, México: Red Editorial Iberoamericana, 1987.
- QUINTILIANO, FABIO M., *Instituciones oratorias*, trad. de Ignacio Rodríguez y Pedro Sandier, Buenos Aires: Joaquín Gil Editor, 1944.
- Siete Partidas del Sabio Rey Don Alfonso el IX [sic] / con las variantes de más interés y con la glosa de Gregorio López; vertida al castellano y estensamente adicionada, con nuevas notas y comentarios y unas tablas sinópticas comparativas, sobre la legislación española, antigua y moderna... por Ignacio Sanpontos y Barba, Ramón Martí de Eixala y José Ferrer y Subirana*, Barcelona: Imprenta de Antonio Bergnes, 1843-1844.
- VEGA, LOPE DE, *Comedia famosa...*, en *Ventidós parte perfeta de las comedias del fénix de España Frey Lope Félix de Vega Carpio*, Madrid: Viuda de Juan

Gonçalez, a costa de Domingo de Palacio y Villegas y Pedro Verges..., 1635 [ed. facsímil, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes].

ZUMTHOR, PAUL, *La letra y la voz. De la "literatura" medieval*, trad. de Julián Presa, Madrid: Cátedra, 1989 [1ª ed. en francés, 1987].